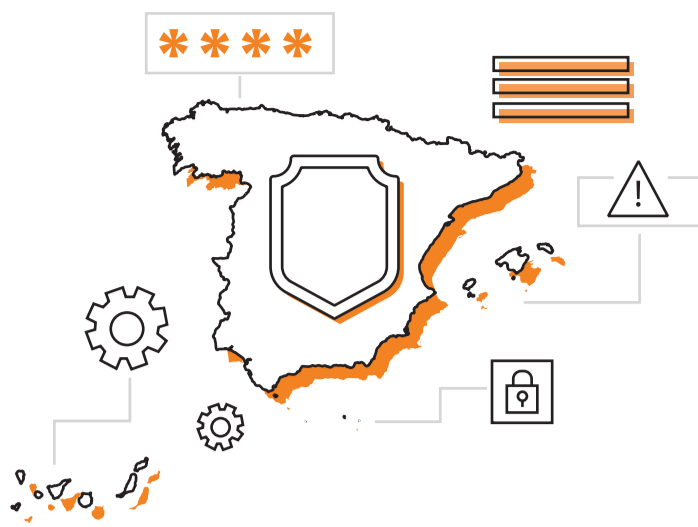


Contenido esquemático del ENS 2022



7
Capítulos

1
Disposición transitoria

3
Disposiciones adicionales

4
Anexos

Capítulos

Capítulo I.

Disposiciones Generales

Artículos 1 al 4

Objeto, ámbito de aplicación, las definiciones y estándares aplicables del nuevo ENS.

Capítulo III.

Política de seguridad y requisitos mínimos de seguridad

Artículos 12 al 30

Establece la posibilidad de implementar **perfiles de cumplimiento específicos**, para lograr una aplicación del ENS más eficaz en determinadas entidades y sectores.

Capítulo V.

Normas de conformidad

Artículos 35 al 38

Normas de Conformidad.

Capítulo VII.

Categorización de los sistemas de información

Artículos 40 al 41

Desarrolla el procedimiento de categorización de los sistemas de información, definiendo las categorías de seguridad y las facultades al respecto.

II. Capítulo

Principios básicos del ENS

Artículos 5 al 11

- Seguridad integral.
- Gestión de la seguridad basada en los riesgos.
- Prevención, detección, respuesta y conservación.
- Existencia de líneas de defensa.
- Vigilancia continua y reevaluación periódica.
- Diferenciación de responsabilidades.

IV. Capítulo

Auditoría de seguridad Estado de la seguridad de los sistemas Prevención, detección y respuesta a incidentes de seguridad

Artículos 31 al 34

- Se detallan las características del procedimiento de auditoría, así como de los correspondientes informes.
- Sobre la elaboración del Informe del estado de la seguridad.
- Asigna al CCN la articulación de la respuesta a los incidentes de seguridad.

VI. Capítulo

Actualización del ENS

Artículo 39

Establece la obligación de la actualización permanente del Esquema Nacional de Seguridad para adecuarse a la evolución tecnológica.

Disposiciones adicionales

1ª

Regula los programas de sensibilización, concienciación y formación, que desarrollarán el **Centro Criptológico Nacional** y el Instituto Nacional de Administración Pública.

Disposición adicional

2ª

Se establece el desarrollo de las instrucciones técnicas de seguridad para una mejor implantación del ENS.

3ª

Respeto del principio de «no causar un perjuicio significativo» al medioambiente.

Anexos

Anexo I. Categorías de seguridad

Regula las categorías de seguridad de los sistemas de información y detalla la secuencia de actuaciones para determinar la categoría de seguridad de un sistema.

Anexo III. Auditoría de la seguridad

Especifica el objeto y niveles de auditoría a realizar en los sistemas de información.

Anexo IV. Glosario de términos y definiciones

Anexo II. Medidas de Seguridad

Medidas de seguridad estructuradas en tres grupos:

- **Marco organizativo**, constituido por el conjunto de medidas relacionadas con la organización global de la seguridad.
- **Marco operacional**, formado por las medidas a tomar para proteger la operación del sistema como conjunto integral de componentes para un fin.
- **Medidas de protección**, centradas en proteger activos concretos, según su naturaleza y la calidad exigida por el nivel de seguridad de las dimensiones afectadas.

Disposición transitoria única

Fija un plazo de veinticuatro meses para que los sistemas de información del ámbito de aplicación del presente real decreto, preexistentes a su entrada en vigor, alcancen su plena adecuación al ENS.

